



AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 004 DE 2019

(3 de abril de 2019)

“Por la cual se deroga la Resolución Orgánica No. 014 de 2005 mediante la cual se establecieron las normas para el manejo de las comunicaciones al interior de la Auditoría General de la República”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 6, 13 y numeral 13 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, dentro de las funciones del Auditor General se encuentra “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Auditoría General de la República, en desarrollo de su autonomía”.

Que la Dirección de Recursos Físicos dirige, coordina, controla la ejecución de todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos de la AGR, y participa en la formulación de los planes, programas, proyectos y procedimientos de la entidad requeridos para el cumplimiento de las funciones propias del área, verificando su cabal cumplimiento.

Que la Dirección de Recursos Físicos mediante memorando 20192330006843 del 25/02/2019 adelantó solicitud a la Oficina Jurídica respecto de analizar la viabilidad de derogar la Resolución Orgánica No. 014 de 2005 ya que dichas disposiciones se encuentran desactualizadas, pero a su vez como resultado de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), mediante Resolución Orgánica No. 007 de 2006 fueron adoptadas al interior de la entidad los procesos y procedimientos, entre los cuales se encuentra el procedimiento GD.233.P01.1 “Manejo de correspondencia institucional”.

Que la Oficina Jurídica previo análisis de vigencia revisó jurídicamente el tema y encontró que efectivamente el procedimiento GD.233.P01.1 y sus anexos, ha sido objeto de mejora continua y que particularmente el documento GD.233.P01.A02 contiene expresamente las disposiciones de la Resolución Orgánica No. 014 de

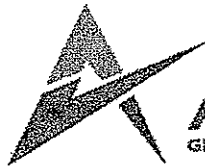
Control fiscal para la paz



Cra. 57C No. 64A-29, barrio Mediano Norte - Bogotá D.C. - Colombia
FAX: 157-11218 45 00 - 381 67 10 - Línea gratuita 018000 220203
perd@pacnet@auditoria.gov.co @auditoriaagr #auditoriaagr
www.auditoria.gov.co

GD.233.P01.F06
Versión 3.3- 16/11/2017

ADJ. 50.923 (11 ABRIL 2019)



AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

Continuación de la RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 004 de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución Orgánica No. 014 de 2005 mediante la cual se establecieron las normas para el manejo de las comunicaciones al interior de la Auditoría General de la República".

Hoja No. 2 de 3

2005, que las mismas fueron actualizadas durante la vigencia 2018 y por tanto efectivamente hay duplicidad de información en instrumentos normativos distintos, lo que puede generar contradicción interpretativa.

Que por lo anterior, y en aras de racionalizar normativamente el manejo institucional de correspondencia al interior de la entidad, se procede a atender la solicitud de la Dirección de Recursos Físicos y las recomendaciones de la Oficina Jurídica y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución Orgánica No. 014 de 2005 que reguló el manejo de correspondencia institucional, por las razones expuestas en la parte motiva.

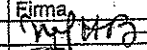
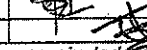
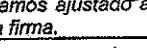
ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que el procedimiento GD.233.P01.1 y sus Anexos adoptado mediante Resolución Orgánica No. 007 de 2006, que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad regulan integralmente el Manejo de Correspondencia Institucional y por ende cualquier remisión debe ser expresa a dicho instrumento normativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2019.


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica		3-04-19
Revisado por:	Carlos Óscar Vergara Rodríguez - Director Oficina Jurídica		3-04-19
Aprobado por:	Jaimé Escobar Vélez - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control fiscal para la paz

Cra. 57C No. 64A-29, Barrio Modelo Norte - Bogotá D.C. - Colombia
PSX: (57-1) 318 68 00 - 381 67 10 • Línea gratuita 018000 120205
participacion@auditoria.gov.co @auditoriaingen AuditoriaGeneral
www.auditoria.gov.co

GD.233.P01.F06
Versión 3.3- 16/11/2017